



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1897/2025.

Sujeto Obligado: Alcaldía Venustiano Carranza

Comisionado Ponente: Julio César Bonilla Gutiérrez.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **dos de julio de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.1897/2025

Sujeto Obligado:

Alcaldía Venustiano Carranza

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del
Comisionado

Ciudadano
Julio César
Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó la
parte recurrente?



Solicitó los contratos bajo los cuales se adquirió la impresión, realización o compra de los recibos de aprovechamiento y los boletos para el uso de sanitarios de estacionamientos de 2021 a 2025.

Por la entrega de información incompleta.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



SOBRESEER por quedar sin materia el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta del Sujeto Obligado.

Palabras clave: Autogenerados, aprovechamiento, recibos, contratos, boletos, sanitarios, estacionamiento.

ÍNDICE

GLOSARIO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Causales de Improcedencia	7
IV. RESUELVE	22

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Venustiano Carranza



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1897/2025**

**SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticinco.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1897/2025**, interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El veintiocho de mayo, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por presentada a la parte recurrente su solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092075225000857.
2. El nueve de junio, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntó el oficio No. AVC/DGA/DRMAS/428/2025, suscrito por la

¹ Con la colaboración de Isis Giovana Cabrera Rodríguez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2025, salvo precisión en contrario.

Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y sus anexos, por los cuales atendió la solicitud.

3. El diez de junio, la parte solicitante presentó recurso de revisión, inconformándose, señalando lo siguiente:

“Me fue entregada la información incompleta ya que no se cumplió con entregarme la imagen de los recibos de aprovechamiento y productos que se entregan y/o de los boletos para el uso de sanitarios y estacionamientos, que se entregan actualmente en en cada centro generador de ingresos autogenerados o de aplicación automática con que contaba esa alcaldía.” (sic)

4. El trece de junio, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243, de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, y puso a disposición de las partes el expediente, a fin de que en un término de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerarán necesarias o expresarán sus alegatos.

5. El veintitrés de junio el Sujeto Obligado remitió el oficio No. AVC/DGA/DRMAS/464/2025, por el cual remitió la notificación de una respuesta complementaria a quien es recurrente.

5. El veintisiete de junio, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó su voluntad para conciliar, asimismo, tuvo por presentados los alegatos del Sujeto Obligado e hizo constar el plazo otorgado a la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho convenía sin que lo hiciera.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Debido a que fue debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 235 fracción I, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237, de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el nueve de junio, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el diez de junio, es decir al primer día hábil, es claro que el mismo **fue presentado en tiempo**.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado remitió información en alcance a la respuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio elegido por quien es recurrente, lo

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

que podría actualizar la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, que señalan lo siguiente:

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

Artículo 249. *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

...
II. *Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*
...

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

Para ello, de conformidad con el criterio 07/21⁴ emitido por el Pleno de este Instituto, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos.

- a) Que satisfaga** el requerimiento de la solicitud, o **en su caso el agravio invocado** por la persona recurrente, **dejando sin efectos el acto impugnado**.

⁴ Disponible para su consulta en <https://infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno>

- b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta a la persona recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones.

Por lo que, tomando en cuenta lo anterior, es necesario señalar que el Sujeto Obligado, emitió una respuesta complementaria a la solicitud de información la cual fue notificada a este Instituto **el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra a continuación:

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.1897/2025 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Sujeto Obligado entregó la información el día 23 de Junio de 2025 a las 10:49 hrs.
411109a08c9b5bd61871b1333dc4c79c

▼ Información del recurrente	
Nombre	Medio de notificación
	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable
INFOCDMX/RR.IP.1897/	<u>Registro Electrónico</u>	Recepción Medio de Impugnación	10/06/2025 00:00:00	Recurrente
INFOCDMX/RR.IP.1897/	<u>Envío de Entrada y Acuerdo</u>	Recibe Entrada	10/06/2025 17:31:44	DGAP
INFOCDMX/RR.IP.1897/	<u>Admitir/Prevenir/Desest</u>	Sustanciación	13/06/2025 09:50:00	Ponencia
INFOCDMX/RR.IP.1897/	<u>Enviar notificación al recurrente</u>	Sustanciación	23/06/2025 10:49:20	Sujeto obligado

Ahora bien, con el objeto de determinar si con la respuesta complementaria se satisfacen las pretensiones hechas valer por la recurrente y con el propósito de establecer si la causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar el agravio hecho valer y la respuesta complementaria de la siguiente manera:

a) Síntesis de agravios de la recurrente. Al tenor de los agravios formulados en el recurso de revisión, se desprende que la parte recurrente manifestó de manera medular como **-agravio-** la entrega de información incompleta.

Ello, debido a que no se le proporcionó la imagen de los recibos de aprovechamiento y productos que se entregan y/o de los boletos para el uso de sanitarios y estacionamientos, que se entregan actualmente en en cada centro generador de ingresos autogenerados o de aplicación automática con que contaba esa alcaldía.

b) Estudio de la respuesta complementaria. Derivado de las inconformidades relatadas en el inciso anterior, entraremos al estudio de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, que señala lo siguiente:

En dicha respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio No. AVC/DGA/DRMAS/464/2025 de diecinueve de junio, suscrito por la Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, señaló de manera medular lo siguiente:

- Que remite copia simple de los recibos de aprovechamiento y productos que se entregan y/o boletos para el uso de sanitarios y estacionamiento que se detallan a continuación:

CONS.	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA	AÑO
1	AVC/DGA/047/2021	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de: "Boletos para sanitarios"	Servicio de sanitarios en mercado y otros espacios públicos Serie: AVCDGASANI	2021
2	A-021	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de: "Recibos de pago para el cobro por uso de aprovechamiento de la vía pública del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP)"	Recibo de pago Serie: AVCDGGYAJVP	2021
3	AVC/DGA/022/2022	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de: "Boletos para sanitarios en mercados y otros espacios públicos" "Recibos de ingresos por productos" "Recibos por aprovechamiento" "Boletos para el servicio de estacionamiento"	Servicio de sanitarios en mercado y otros espacios públicos Serie: AVCDGASANI Servicio de estacionamiento Serie: AVCDGAESTA	2022

4	A-009	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de: "Recibos de pago para el cobro por uso de aprovechamiento de la vía pública del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP)"	Recibo de pago Serie: AVCDGGYAJVP	2022
5	A-016	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de: "Recibos de pago para el cobro por uso de aprovechamiento de la vía pública del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP)"	Recibo de pago Serie: AVCDGGYAJVP	2023
6	AVC/DGA/063/2024	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de: "Recibos de pago" "Boletos de estacionamiento" "Boletos para sanitarios" "Recibos de ingresos por productos" "Recibos de ingresos por aprovechamiento"	Servicio de sanitarios en mercado y otros espacios públicos Serie: AVCDGASANI Servicio de estacionamiento (dos) Serie: AVCDGAESTA Recibo de ingresos por aprovechamientos Serie: AVCDGAAPRO Recibo de ingresos por productos Serie: AVCDGAAPROD Servicio de sanitarios en mercado y otros espacios públicos (dos) Serie: AVCDGASANI Recibo de pago Serie: AVCDGGYAJVP	2024

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía Venustiano Carranza

SERIE: AVCDGASANI

FOLIO:

Alcaldía Venustiano Carranza

Centro Generador:

SERVICIO DE SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

Lugar y Fecha de Expedición

Importe por Día

\$4.29

(CUATRO PESOS Y VEINTE Y NÚMERO CINCO)

PAGO EN UNA EXHIBICIÓN

Dependencia

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía Venustiano Carranza

SERIE: AVCDGASANI

FOLIO:

Alcaldía Venustiano Carranza

Centro Generador:

SERVICIO DE SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

Lugar y Fecha de Expedición

Importe por Día

\$4.29

(CUATRO PESOS Y VEINTE Y NÚMERO CINCO)

PAGO EN UNA EXHIBICIÓN

Usurario

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Gobierno

0188

RPIAP/2021/01

FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 219, JARDÍN BALBUENA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GDFR1254NA
RÉGIMEN FISCAL: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

SERIE: AVCDGGYAJVP
FOLIO:

CLAVE ÚNICA

RECIBO DE PAGO

ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDAN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

II.- DATOS DEL COMERCIANTE

NOMBRE (S) APELLIDOS: PATERNO MATERNO R.F.C.

DOMICILIO

III.- DATOS DEL PUESTO

CALLE EN QUE SE UBICA ENTRE LA CALLE DE Y DE

COLONIA ALCALDÍA CÓDIGO POSTAL

GIRO COMERCIAL DÍAS QUE TRABAJA DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ALCALDÍA

NÚMERO DE EXPEDIENTE HORARIO DE LAS HORAS A LAS HORAS

IV.- MODALIDAD O TIPO

PUESTOS SEMIFUOS ☐ TIANGUIS ☐ MERCADOS SOBRE RUEDAS ☐ BAZARES ☐ PUESTOS FIJOS ☐

V.- DETERMINACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS A PAGAR

A) PUESTOS SEMIFUOS, TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES

(1) SUPERFICIE DEL PUESTO	(2) SUPERFICIE BASE DE LA CUOTA (1.80 x 1.20)	(3) Nº DE SUPERFICIES DE 2.16 M²	(4) AJUSTE DE LAS SUPERFICIES A LA UNIDAD SUPERIOR	(5) CUOTA DIARIA	(6) IMPORTE O PAGO POR DÍA	(7) Nº DE DÍAS A PAGAR ANTICIPADOS O VENCIDOS	(8) IMPORTE TOTAL
+	2.16 M²	=		X	X	X	=

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Venustiano Carranza

SERIE: AVCDGASANI
FOLIO: 2680200

FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México.
R.F.C. GDF-972054NA, Recibo de ingresos por productos por la prestación de servicios de derecho privado.

PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

Alcaldía Venustiano Carranza

Centro Generador:

SERVICIO DE SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

Lugar y Fecha de Expedición Importe por Día

Ciudad de México, a de del 20 \$4.29 (CUATRO PESOS 28/100 M.N.) PAGO EN UNA EXHIBICIÓN

Dependencia Usuario

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERIE: AVC0GAESTA
FOLIO: 235400

Alcaldía en Venustiano Carranza

Centro Ganador:

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Lugar y Fecha de Emisión:

Importe por Día: \$27.00

Ciudad de México a: 15 de mayo del 2020

Dependencia:

Alcaldía en Venustiano Carranza

Centro Ganador:

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Lugar y Fecha de Emisión:

Importe por Día: \$27.00

Ciudad de México a: 15 de mayo del 2020

Dependencia:

Ussario:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

SERIE: AVCDGGYAJVP
FOLIO: 105000

RECIBO DE PAGO

ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDAN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNAN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

CLAVE ÚNICA

II.- DATOS DEL COMERCIANTE

NOMBRE (S): APELLIDOS: PATERNO MATERNO R.F.C.

DOMICILIO

III.- DATOS DEL PUESTO

CALLE EN QUE SE UBICA ENTRE LA CALLE DE Y DE

ONIA ALCALDÍA CÓDIGO POSTAL

GIRO COMERCIAL DÍAS QUE TRABAJA: DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ALCALDÍA

NÚMERO DE EXPEDIENTE HORARIO DE LAS HORAS A LAS HORAS

IV.- MODALIDAD O TIPO

PUESTOS SEMIFUJOS ☐ TIANGUIS ☐ MERCADOS SOBRE RUEDAS ☐ BAZARES ☐ PUESTOS FUJOS ☐

V.- DETERMINACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS A PAGAR

A) PUESTOS SEMIFUJOS, TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES

(1) SUPERFICIE DEL PUESTO	(2) SUPERFICIE BASE DE LA CUOTA (1.80 x 1.20)	(3) N° DE SUPERFICIES DE 2.16 M²	(4) AJUSTE DE LAS SUPERFICIES A LA UNIDAD SUPERIOR	(5) CUOTA DIARIA	(6) IMPORTE O PAGO POR DÍA	(7) N° DE DÍAS A PAGAR ANTICIPADOS O VENCIDOS	(8) IMPORTE TOTAL
÷ 2.16 M²	=	X	X	X	=		

B) PUESTOS FUJOS

CUOTA DIARIA	(10) N° DE DÍAS A PAGAR ANTICIPADOS O VENCIDOS	(11) IMPORTE TOTAL
X	=	

VI.- DATOS DEL PERMISO DE LA ALCALDÍA

VIGENCIA

DEL						AL					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

VII.- PERIODO QUE SE PAGA

DEL						AL					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

(12) REDUCCIÓN: %

(13) CUOTA ACTUALIZADA POR PAGO EXTEMPORÁNEO

(14) RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO (%)

(15) IMPORTE TOTAL A PAGAR

IMPORTE CON LETRA:

VIII.- ÁREA ORDENADORA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Gobierno

FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 215, JARDÍN BALBUENA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES - GOBERNACIÓN
REGIMEN FISCAL PERSONA MORAL CON RÉSUMEN LUCRATIVOS

SERIE: **AVCDGGYAJMP**
FOLIO:

CLAVE ÚNICA

RECIBO DE PAGO

ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

RPI/AP/2021/01

168
005
VENUSTIANO CARRANZA

II.- DATOS DEL COMERCIANTE

NOMBRE (S) APELLIDOS: PATERNO MATERNO R.F.C.

DOMICILIO

III.- DATOS DEL PUESTO

CALLE EN QUE SE UBICA ENTRE LA CALLE DE Y DE

COLONIA ALCALDÍA CÓDIGO POSTAL

GIRO COMERCIAL DÍAS QUE TRABAJA DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ALCALDÍA

NÚMERO DE EXPEDIENTE HORARIO DE LAS HORAS A LAS HORAS

IV.- MODALIDAD DEL TIPO

PUESTOS SEMIFUJOS ☐ TIANGUIS ☐ MERCADOS SOBRE RUEDAS ☐ BAZARES ☐ PUESTOS FIJOS ☐

V.- DETERMINACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS A PAGAR

A) PUESTOS SEMIFUJOS, TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES

1	2	3	4	5	6	7	8
SUPERFICIE DEL PUESTO	SUPERFICIE BASE DE LA CUOTA (1.60 x 1.20)	Nº DE SUPERFICIES DE 2.16 M²	AJUSTE DE LAS SUPERFICIES A LA UNIDAD SUPERIOR	CUOTA DIARIA	IMPORTE O PAGO POR DÍA	Nº DE DÍAS A PAGAR ANTICIPADOS O VENCIDOS	IMPORTE TOTAL
÷	2.16 M²	=	X	X	X	=	

B) PUESTOS FIJOS

9	10	11
CUOTA DIARIA	Nº DE DÍAS A PAGAR ANTICIPADOS O VENCIDOS	IMPORTE TOTAL
X		=

VI.- DATOS DEL PERMISO DE LA ALCALDÍA

VIGENCIA		GRUPO	VII.- PERIODO QUE SE PAGA						12
DEL	AL		DEL			AL			REDUCCIÓN %
DÍA	MESE	AÑO	DÍA	MESE	AÑO	DÍA	MESE	AÑO	13
									CUOTA ACTUALIZADA POR PAGO EXTEMPORÁNEO

RECIBO DE PAGO 8795 EN Dólar sanitario 21.5x7.9 AVC.m 1 17/05/24 11:42

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERIE: AVCDGASANI

FOLIO:

Alcaldía Venustiano Carranza

Centro Generador:

SERVICIO DE SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

Lugar y Fecha de Expedición

Importe por Día

\$6.00

(SEIS PESOS 00/100 M.N.)

CIUDAD DE MÉXICO, a de del 20

Dependencia

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

Usuario

Pantone 424 ● Pantone 100

RECIBO DE PAGO 8654 EN Dólar sanitario 21.5x7.9 VC.m 1 17/05/24 11:38

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERIE: AVCDGASANI

FOLIO:

Alcaldía Venustiano Carranza

Centro Generador:

SERVICIO DE SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

Lugar y Fecha de Expedición

Importe por Día

\$6.00

(SEIS PESOS 00/100 M.N.)

CIUDAD DE MÉXICO, a de del 20

Dependencia

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

Usuario

Pantone 424 ● Pantone 100



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Alcaldía Venustiano Carranza

SERIE: AVCDGAPROD

FOLIO:

Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín del Bosque, C.P. 06900, Ciudad de México. RFC GOF-972054-IA

RECIBO DE INGRESOS POR PRODUCTOS

ARTÍCULOS 298 Y 303 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

I.- ALCALDÍA

Área Generadora

II.- USUARIO

Nombre, denominación, o razón social del usuario

III.- DESCRIPCIÓN

Productos

IV.- HORARIO

De A

V.- PERIODO QUE AMPARA

Del Día Mes Año

VI.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México a de 20

VII.- IMPORTE A PAGAR

Cuota	Cantidad	Importe
X		
Reducción en su caso	%	\$
Importe actualizado por pago extemporáneo		\$
TASA DEL IVA (6%)		\$
Recargo por pago extemporáneo () %		\$
Importe total		\$

VIII.- SELLO AUTORIZADO

Nombre: Marco Antonio C

Cargo: Jefe de Caja y Tesorería

Área: Finanzas / Administración

Teléfono: 55 540 478

Fecha: 17/05/24

Firma:

IX.- NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO O SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE

Importe con letra:

X.- BENEFICIARIO

UNA SOLA EXHIBICIÓN

Pantone 424



Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

Pre prensa

16 ABR 2024

La reproducción apócrifa de este documento constituye un delito en los términos de las disposiciones legales.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO **Alcaldía Venustiano Carranza**

SERIE: AVCDGAAPRO
FOLIO:

Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México, RFC GDF-972054NA

RECIBO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULOS 298 Y 303 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

I.- ALCALDÍA
Área Generadora:

II.- USUARIO
Nombre, denominación, o razón social del usuario:

III.- DESCRIPCIÓN
Aprovechamientos

IV.- HORARIO
De A Del
Día Mes Año

V.- PERIODO QUE ABARCA
Del
Día Mes Año

VI.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Ciudad de México, a de de 20

VII.- IMPORTE A PAGAR

Cuota	Cantidad	Importe
Reducción en su caso	%	\$
Importe actualizado por pago extemporáneo		\$
Recargo por pago extemporáneo	%	\$
Importe total		\$

VIII.- SELLO AUTORIZADO

IX.- NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO O SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE

Importe con letra:

BENEFICIARIO "UNA-SOLA EXHIBICIÓN" La reproducción o copia de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de CV

Estimado cliente, tenga en cuenta aspectos al revisar original mecánico.

Medidas:
Tintas:
Colores:
Logotipos:
Imágenes o fotografías:
Códigos de barras:
Aspecto general de:

Nombre: *Ricardo Antonio*
Cargo: *Jefe de Caja y*
Área: *Finanzas / Adm.*
Teléfono: *555404*
Fecha: *17/01/20*
Firma: *[Firma]*

SOLCOT. 0795 IM 01-1 BOLETO ESTACIONAMIENTO 033 21.5x7.9 AVC 2.x1 1 17/05/24 12:18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO **Alcaldía Venustiano Carranza**

SERIE: AVCDGAESTA
FOLIO:

Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México, RFC GDF-972054NA

Alcaldía Venustiano Carranza

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Lugar y Fecha de Expedición

Ciudad de México, a de de 20

Importe por día

\$33.00

Dependencia

Usuario

Pantone 424 Pantone 021

BOLETO. 8795 BN 81-2 BOLETO ESTACIONAMIENTO \$23 21.5x7.9 MCM. 1 17/05/24 12:48

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERIE: AVCDGAEST

FOLIO: 5345600

PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

Alcaldía Venustiano Carranza

Centro Generador:

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Lugar y Fecha de Expedición:

Importe por Día: \$23.00

CIUDAD DE MÉXICO a ____ de ____ del 20__

Dependencia:

Usuario:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERIE: AVCDGASANI

FOLIO: 5345600

PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

Alcaldía Venustiano Carranza

Centro Generador:

SERVICIO DE SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

Lugar y Fecha de Expedición:

Importe por Día: \$5.00

CIUDAD DE MÉXICO a ____ de ____ del 20__

Dependencia:

Usuario:

Expuesta como fue la **respuesta complementaria**, este Instituto derivado de su análisis advirtió que **satisface el requerimiento** por los siguientes motivos:

- El Sujeto Obligado remitió en copia simple la imagen de los recibos de aprovechamiento como el de uso por aprovechamiento de la vía pública SISCOVIP, de ingresos por productos, de aprovechamiento y/o boletos para el uso de sanitarios, sanitarios en mercados y otros espacios públicos, y estacionamiento.

- Con la información remitida en alcance, el Sujeto Obligado proporciona información novedosa que deja insubsistente el agravio de quien es recurrente, pues realizó una búsqueda de la información faltante y la remitió a quien es recurrente en alcance, consistiendo en la imagen de los recibos y boletos requeridos en la solicitud.

Dado que la respuesta complementaria deja insubsistente el agravio del recurso de revisión, atiende los tres requisitos del criterio '7/21 emitido por el Pleno de este Instituto, que señala:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Por lo anterior, este Instituto se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, pues el agravio consistió en que el Sujeto Obligado no proporcionó las facturas de los boletos de avión, mismas que fueron proporcionadas en la respuesta complementaria.

En conclusión, por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción

II, de la Ley de Transparencia, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, se **SOBRESEE** por quedar sin materia el presente recurso de revisión de conformidad con lo previsto en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de

Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.